



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 142/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Cesar Adrian NIGRELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la materia Sistemas de Comunicaciones en el período lectivo 2007.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 142/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 142/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Sistemas de Comunicaciones, al alumno Cesar Adrian NIGRELLI, Legajo N° 07-17507, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condicionalidad es únicamente para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir el examen final.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1516/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento